

**ACTA DE SESIÓN PERMANENTE DE JORNADA ELECTORAL
COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL**

En el Municipio de Xilitla, S.L.P., siendo las **06:50 horas** del día **07 siete del mes de junio del año 2015 dos mil quince**, los miembros del Comité Municipal Electoral de Xilitla, S.L.P., se reunieron en la sala de juntas de dicho organismo, ubicada en la calle Ponciano Arriaga, No. 210, Colonia Centro, en virtud de que con fundamento en los artículos 115, fracción III, y 366 de la Ley Electoral vigente en el Estado y 18 y 26 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, fueron convocados por su Presidente a SESIÓN PERMANENTE PARA LA JORNADA ELECTORAL, conforme al siguiente Orden del Día:

1. Lista de asistencia y declaración, en su caso, del quórum y de la validez de la sesión; y
2. Desarrollo y Vigilancia de la Jornada Electoral de la Elección de Ayuntamiento.

Habiéndose tomado lista de asistencia y encontrándose presentes los Consejeros Ciudadanos: C. ANTONIO RAFAEL ZAMORA VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE, GLENDA ANEL HERNANDEZ RUELAS, MARTHA GARCIA ZORRILLA, MARIA DE LOURDES AZUA MONTALVO, RAFAEL BAUTIZTA RUBIO, ENRIQUE ROQUE MUÑOZ, los Representantes de Partido Político : C. BLANCA ESTHELA PEREZ RUBIO, POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL, JOSE SANTOS TREJO PEREZ POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. JOSE REFUGIO DE LA TORRES ARGUELLES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EL C. JOSE JUAN HERNANDEZ RUBIO, POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, Y HERIBERTO VILLANUEVA SALINAS POR EL PARTIDO CONCIENCIA POPULAR. y el Secretario Técnico, la C. BRUMILDA LOPEZ BARRANTES, se declaró que se encontraban presentes la mayoría de los integrantes de este organismo electoral, por lo tanto existió quórum, y en tal virtud los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos.

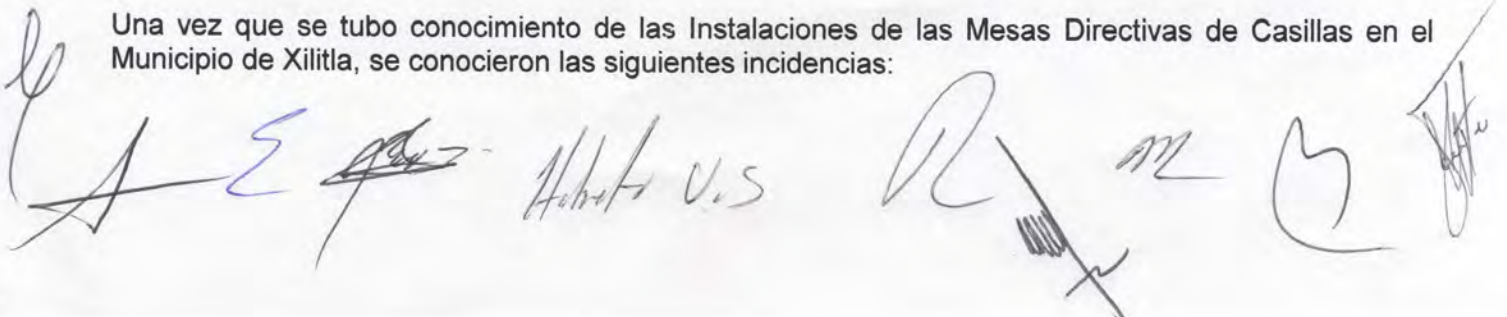
Iniciada la sesión, se procedió a determinar las acciones para el desarrollo y vigilancia de la Jornada Electoral de la Elección de Ayuntamiento, emitiéndose los siguientes acuerdos:

Primero y único

Que durante el transcurso de la jornada los Consejeros y Representantes de Partidos Políticos, harán rondín por las casillas en horario escalonado, lo anterior con el objeto de no perder el Quorum.

Hecho lo anterior, el Presidente del Comité Municipal Electoral procedió a convocar a los consejeros ciudadanos y a los representantes de los partidos políticos a la Sesión de Cómputo Municipal, a efectuarse el próximo día **10 de junio** del año **2015**, a las **8:00** ocho horas, en el domicilio que ocupa este Comité, habiéndose dado por enterados los integrantes del organismo electoral presentes.

Una vez que se tubo conocimiento de las Instalaciones de las Mesas Directivas de Casillas en el Municipio de Xilitla, se conocieron las siguientes incidencias:



Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including the name "Heriberto V. S." and several illegible signatures.

Comité Municipal Electoral Xilitla

Que en la Casilla No. 1726 ubicada en Cancha Municipal, los representantes ante la mesa directiva de casillas por el Partido Revolucionario Institucional no presentaron su acreditamiento e identificación, en el momento del levantamiento del Acta de Instalación, acto seguido se les instruyó a los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla que si en el transcurso de la Jornada, los Representantes del Partido Revolucionario Institucional se acreditaban, se hiciera constar en el acta respectiva, haciendo mención de la hora de su acreditamiento.

Derivado de lo anterior, el Partido Acción Nacional, a través de su Representante la C. Blanca Esthela Pérez Rubio, presenta escrito de inconformidad argumentando que los Representantes del Partido Revolucionario Institucional, no pueden acreditarse ni participar en la Jornada como Representantes ante la Mesa Directiva de Casillas No. 1726, por ser funcionarios públicos y que laboran en la Presidencia Municipal de Xilitla, S.L.P., con fundamento en los Artículos 318 en relación directa con el Art. 2 de la Ley Electoral del Estado.

Acto seguido el oficio fu recepciónado a las 10:37 horas, fechado y firmado por la C. Brumilda López Barrantes en su carácter de Secretaria Técnico del comité Municipal Electoral de Xilitla, así mismo se le dio respuesta mediante oficio CMEX-0076 con fecha 7 de Junio del 2015, mismo que fue notificado a la C. Blanca Esthela Pérez Rubio en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional firmado de recibido a las 18:00 horas.

Que en la Casilla 1726 contigua uno y contigua dos, ubicadas en Cancha Municipal, los representantes ante la mesa directiva de casillas por Partido Revolucionario Institucional no presentaron su acreditamiento e identificación, en el momento del levantamiento del Acta de Instalación, acto seguido se les instruyó a los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla que si en el transcurso de la Jornada, los Representantes del Partido Revolucionario Institucional se acreditaban, se hiciera constar en el acta respectiva, haciendo mención de la hora de su acreditamiento.

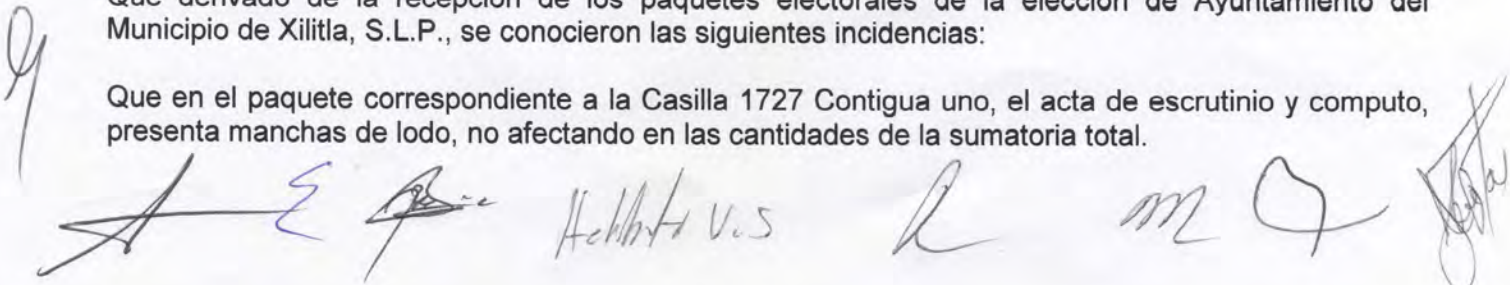
Que en las Casilla 1730 básica ubicada en la Calle Niños Héroes y Casilla 1772 básica, ubicada en Potrerillos, reporta la C. Blanca Esthela Pérez Rubio en su carácter de Representante del Partido Acción Nacional mediante escritos de inconformidad sin fecha, con fundamento legal en el Art. 324 de la Ley Electoral de Estado, en el que argumenta que los Secretarios de la Mesa Directiva de la Casillas manifiestan a los Representantes del Partido Acción Nacional, que no les recibe incidencias por no estar dentro de sus funciones. Documentos que fueron sellados y firmados de recibido a las 18:05 y 18:06 horas respectivamente.

En las Casillas 1755 Básica, Contigua uno, ubicadas en Zacatipa los representantes ante la mesa directiva de casillas por Partido Revolucionario Institucional no presentaron su acreditamiento e identificación, en el momento del levantamiento del Acta de Instalación, acto seguido se les instruyó a los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla que si en el transcurso de la Jornada, los Representantes del Partido Revolucionario Institucional se acreditaban, se hiciera constar en el acta respectiva, haciendo mención de la hora de su acreditamiento.

Que derivado de la recepción de los paquetes electorales de la elección de Ayuntamiento del Municipio de Xilitla, S.L.P., se conocieron las siguientes incidencias:

Que en el paquete correspondiente a la Casilla 1727 Contigua uno, el acta de escrutinio y computo, presenta manchas de lodo, no afectando en las cantidades de la sumatoria total.

9



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'Hector Vaz' and other illegible signatures.

Comité Municipal Electoral Xilitla

En el paquete correspondiente a la Casilla 1730 Contigua dos, no fue entregada en mano, debido a que se incluye dentro del paquete.

En el paquete correspondiente a la Casilla 1731 Básica y Contigua uno, no presentan Acta PREPP

En el paquete correspondiente a la Casilla 1740 Básica, el Acta de Escrutinio y PREPP, se presenta rota le falta un pedazo en el rubro de incidentes CONCEPTO DIEZ.

En el paquete correspondiente a la Casilla 1741 Contigua, no viene sellada de ningún lado.

En el paquete correspondiente a la casilla 1742 Básica, se presenta sellada de un solo lado.

En el paquete correspondiente a la casilla 1743, Falto sellar de un lado del paquete.

En el paquete correspondiente a la casilla 1750, por versión de la Presidenta no se firmó el Acta de Cierre y Remisión del paquete Electoral, se agregan a las bolsas laterales papelería sobrante.

En el paquete correspondiente a la casilla 1750 contigua1, las bolsas laterales el sello viene deteriorado y se integraron los sobrantes a las bolsas laterales.

En el paquete correspondiente a la casilla 1751 Básica, se anexaron sobrantes en las bolsas

En el paquete correspondiente a la casilla 1753 Básica, no viene sellado.

En el paquete correspondiente a la casilla 1757 Extraordinaria 1B, no trae Acta PREP

En el paquete correspondiente a la casilla 1759 Básica, no viene sellado, y los sobrantes del acta de escrutinio y computo se agregaron a la bolsa lateral.

En el paquete correspondiente a la casilla 1762 Básica, no viene sellado...

En el paquete correspondiente a la casilla 1766 Básica, no viene sellada...

En el paquete correspondiente a la casilla 1767 Básica, no presenta acta Prep.

En el paquete correspondiente a la casilla 1769, no cuenta con PREP.

En el paquete correspondiente a la casilla 1769 Contigua uno, Falta Acta de escrutinio para PREP.

En el paquete correspondiente a la casilla 1770 Básica, Sellada de un solo lado.

En el paquete correspondiente a la casilla 1771 Básica, viene sin sellar.

En el paquete correspondiente a la casilla 1772 Básica, viene sellado de un lado.

En el paquete correspondiente a la casilla 1772 Contigua 1, viene sellado solo de un lado.

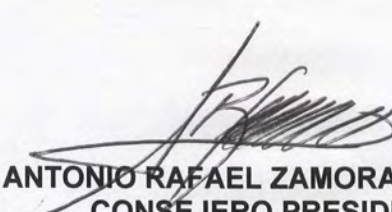
En el paquete correspondiente a la casilla 1732 Contigua 1, se hace constar que este se recibió a las 9:08 horas del 8 de junio del 21025, en virtud de la hora y los argumentos vertidos por el Capacitador Asistente Electoral dependiente del Instituto Nacional Electoral, en relación a la integración y llenado de documentos fue en extrema dificultad para la mesa directiva de casillas, detectándose que no cuenta con Acta Prep, trae sobrantes de papelería correspondientes al paquete de Elección de Gobernador y Diputados, documentos que fueron turnados a la mesa de Recepción de paquetes de Gobernador y Diputados.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "Héctor V.S.", "R", "m", and others.]

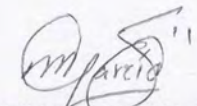
Comité Municipal Electoral Xilitla

Una vez habiéndose revisado, analizado las actas de escrutinio y Prep de todos y cada uno los paquetes electorales de la elección de Ayuntamiento del Municipio de Xilitla, S.L.P., se procedió a depositarlos en el sitio previamente señalado para ello, en el que quedan bajo reguardo de este Organismo Electoral, lo que se hizo en presencia de todos los integrantes de esta Comité Municipal Electoral, habiéndose sellado en sus accesos el lugar de referencia, firmando los sellos colocados por los integrantes del organismo, a fin de garantizar su inviolabilidad.

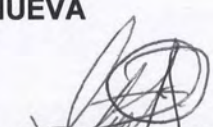
No habiendo otro punto que tratar, se declaró concluida la sesión permanente de la Jornada Electoral, siendo las 10:13 horas del día 8 del mes de junio del año dos mil quince, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados.




C. ANTONIO RAFAEL ZAMORA VILLANUEVA
CONSEJERO PRESIDENTE



C. MARTHA GARCIA ZORRILLA
CONSEJERO PROPIETARIO



C. GLENDA ANEL HERNANDEZ RUELAS
CONSEJERO PROPIETARIO



C. ENRIQUE ROQUE MUÑOZ
CONSEJERO PROPIETARIO

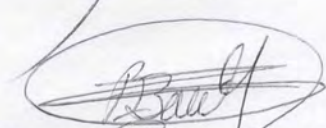


Comité Municipal Electoral

Xilitla, C. T. DC. **MARIA DE LOURDES AZUA MONTALVO**
CONSEJERO PROPIETARIO



C. BRUMILDA LOPEZ BARRANTES
SECRETARIO TECNICO

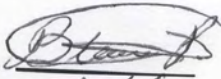
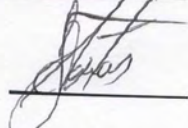
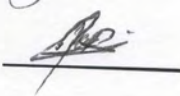

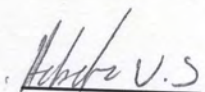


C. RAFAEL BAUTIZTA RUBIO
CONSEJERO PROPIETARIO



Comité Municipal Electoral Xilitla

POR LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO

- | | | |
|--|---|--|
| C. BLANCA ESTHELA PÉREZ
RUBIO | PARTIDO ACCIÓN NACIONAL |  |
| C. JOSÉ SANTOS TREJO PÉREZ | PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL |  |
| C. JOSE REFUGIO DE LA TORRE
ARGUELLES | PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO |  |
| C. JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ
RUBIO | PARTIDO NUEVA ALIANZA |  |
| C. HERIBERTO VILLANUEVA
SALINAS | PARTIDO CONCIENCIA POPULAR |  |



Comité Municipal Electoral
Xilitla, S.L.P.

